

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, cinco (5) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

La demandada señora LEIDY IVANNA DOMINGUEZ BERNAL solicitó la devolución de los depósitos judiciales que han sido deducidos de su salario desde el mes de octubre, producto de las medidas previas decretadas, por encontrarse a paz y salvo con el demandante y terminado el proceso.

Atendiendo que el proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación mediante Auto No. 3235 del 11 de diciembre de 2023, de una revisión a la plataforma del Banco Agrario de Colombia, se pudo evidenciar que hay títulos depositados en la cuenta del Despacho por cuenta de este proceso por la suma de \$2.098.046; por lo que el Despacho procederá a entregar los títulos judiciales solicitados.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

ORDENAR el pago de los depósitos judiciales que se encuentran consignados en el presente proceso, a favor de la demandada señora LEIDY IVANNA DOMINGUEZ BERNAL, identificada con C.C. No. 38669918.

NOTIFIQUESE

{Firma electrónica}

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO

Juez

La presente providencia se notifica por anotación en **Estado No.46** fijado hoy **08-04-2024**. En constancia de lo anterior,

DIEGO SEBASTIAN CAICEDO ROSERO
Secretario

Firmado Por:
Alix Carmenza Daza Sarmiento
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 034
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2d054e8bcaa20bcb6432beac69ce8f4a76f0aff089c3fac90a14e7b1c9e2d93**

Documento generado en 05/04/2024 02:24:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>